

**VISTO:**

Que de forma anual se desarrolla en nuestra localidad la Fiesta Nacional de la Cerveza y...

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado evento, de alcance nacional e internacional, tiene una importancia cultural, turística y económica de significativa relevancia para Villa General Belgrano.

Que para la edición 2016 de la misma, se cuenta con un nuevo predio, elegido el mismo por medio de una consulta popular.

Que de las definiciones surgidas en los encuentros de trabajo comunitarios destinados al análisis de las características que debía tener el predio y organización de la Fiesta Nacional de la Cerveza dentro del proceso "Decisión Oktoberfest 2016"; surgía la necesidad de contar con la información contable necesaria que permitiera transparentar todo lo referido a la administración económica de la misma.

Que los hechos descriptos en los puntos anteriores, obligan a la administración municipal a realizar una determinada cantidad de inversiones, tanto en el acondicionamiento del inmueble sede de la fiesta, como en la propia organización de la fiesta.

Que existe en la ordenanza Nº 1795/15, las partidas presupuestarias con los saldos correspondientes a dicho evento.

Que a tales efectos, se ha juzgado pertinente la creación de un Fondo de Asignación Específica, denominado "Fiesta Nacional de la Cerveza", en el que confluyan diferentes formas de financiamiento destinadas en forma exclusiva a la preparación del predio y los gastos correspondientes a la organización del evento aludido ut supra; es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Art.1º) CREASE** el Fondo de asignación específica denominado "Fiesta Nacional de la Cerveza" destinándose las partidas presupuestarias existentes Nº 1.1.04.01.03 (egresos) y Nº 1.1.02.03.03 (ingresos) para la imputación de los registros contables del mismo, y cuyo objeto será financiar las inversiones necesarias a realizar en el predio en donde ha de desarrollarse el evento, de acuerdo a lo planificado por el Departamento Ejecutivo, y atender a los gastos de organización del mismo.

**Art. 2º) ESTABLÉZCASE** que el mencionado fondo estará compuesto por las siguientes fuentes de financiamiento:

- 1) Fondos de rentas generales que el Departamento Ejecutivo disponga mediante el dictado de un Decreto.
- 2) Lo producido por el arrendamiento y/o concesiones de espacios destinados al desarrollo de actividades comerciales en el predio donde se ha de desarrollar el mencionado evento.
- 3) Contratos que el Departamento Ejecutivo celebre con entidades financieras y/o particulares con el objeto de realizar la obra pública que el evento "Fiesta de la Cerveza" pueda requerir de este fondo.
- 4) Producido por la venta de entradas al público en general cuyos montos determinara el DEM mediante el decreto correspondiente.
- 5) Los ingresos por auspicios y/o sponsorización del evento.
- 6) Donaciones.
- 7) Todo otro ingreso relacionado al evento.

**Art. 3º) AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo, a los efectos correspondientes al Artículo Segundo de la presente ordenanza, a contraer crédito por hasta la suma total de capital e intereses de Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00) destinado a nutrir el fondo creado mediante la presente y dirigido a la realización de la obra pública y de infraestructura en el predio e inmediaciones del mismo destinado a la realización de la Fiesta de la Cerveza.

**Art. 4º.)- AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo, a los efectos correspondientes al Artículo Segundo de la presente ordenanza, a celebrar los contratos de arrendamiento y/o concesión de espacios destinados al desarrollo de actividades comerciales en el predio donde se ha de desarrollar el mencionado evento, debiendo establecer y publicar previamente el DEM las bases y condiciones establecidas en cada rubro y/o categoría. Al mismo efecto se autoriza la aceptación de las donaciones.

**Art. 5º) AUTORICESE** al DEM a la apertura de la cuenta bancaria con afectación específica, denominada "Municipalidad de Villa General Belgrano-Fondo Fiesta Nacional de la Cerveza", a los fines de la administración de los recursos mencionados en el Artículo Segundo de la presente Ordenanza.

**Art. 6º) FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes, de manera que los movimientos del presente fondo tengan el reflejo correspondiente en dicho instrumento y a la creación de las cuentas específicas dentro de las partidas presupuestarias ya existentes.

**Art. 7º) FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo a realizar todos los actos administrativos y suscribir todos los documentos necesarios para implementar el Fondo "Fiesta Nacional de la Cerveza".

**1818/16**

**Art. 8º) DISPÓNGASE** que el Departamento Ejecutivo deberá presentar al Honorable Concejo Deliberante, de manera semestral, una memoria, en carácter informativo, que contendrá todos los movimientos de egresos e ingresos del mencionado Fondo junto a la documentación respaldatoria correspondiente.

**Art. 9º) ELÉVESE** copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

**Art. 10º) COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los **Veintinueve (29)** días del mes de **Junio** de **2016**.-

**ORDENANZA Nº: 1818/16.-**

**FOLIOS Nº: 2047, 2048, 2049.-**

**F.A.H/L.M.-**